



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: SOLICITUD DESIGNACIÓN JURADO TESIS DOCTA-PIÑERO

VISTO:

La presentación de los ejemplares de Tesis realizada por la doctoranda Arq. María Virginia PIÑERO, DNI 22.562.981, avalada por su Director Prof. Dr. Fernando Díaz TERRENO FAUD-UNC y las Prof. Dr. Phil. Habil. Sabine KNIERBEIN – (Centro Interdisciplinario de Espacio Público y Cultura Urbana, Departamento de Gestión Espacial, Facultad de Arquitectura y Planificación, Universidad Técnica de Viena, Austria) y la Ing. Agr. Ana MEEHAN, FCA-UNC, cuyo título es: "PERCEPCIÓN DEL PAISAJE Hacia una concepción y valoración del paisaje que incorpore alternativas a la hegemonía visual";

Y CONSIDERANDO:

Que la doctoranda fue admitida en la carrera Doctorado en Arquitectura mediante Resolución Decanal Ad-referendum del HCD 1169/15;

Que el Comité Académico de la carrera informa que se han cumplido los trámites y formas previstos en la Reglamentación Vigente para el cumplimiento del Plan de estudios del doctorando;

Que con fecha 4 de marzo 2022 el Comité Académico del Doctorado se reunió y evaluó la terna para la integración del Jurado que evaluará la Tesis, proponiendo tres titulares y un suplente;

Que se ha consultado a los eventuales integrantes del Jurado y todos ellos han confirmado su disponibilidad;

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar como Miembros del Jurado que evaluará la Tesis Doctoral de la Arq. María Virginia PIÑERO, DNI 22.562.981, a:

TITULARES:

Dr. José Fernando FRAENZA (UNC)

Dr. Diego Osvaldo FONTI (UCC-CONICET)

Dra. Maria Alejandra GRZONA. (UNCuyo)

SUPLENTE

Prof. Consulta Alba DI MARCO (UNC)

ARTICULO 2º.- El Comité Académico del Doctorado en Arquitectura notificará a los Miembros Titulares y Suplente, al Director y Codirectores de la Tesis y procederá a remitir los ejemplares, haciéndoles conocer el tiempo en que reglamentariamente deberán expedirse.

ARTICULO 3º.- La presente Resolución se realiza ad referendum del Honorable Consejo Directivo.-

ARTICULO 4º.- Incluir en el Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, dar cuenta al H. Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.-

EA./

